

202901



Int. Cl.: AYIH

NUMERO 202.901  
**MEMORIA DESCRIPTIVA**

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MARIO CARRASCO REQUENA

RESIDENCIA: Santa Lucía, 9-52 MALAGA

ENUNCIADO: PATRON PARA PANTALONES

Prioridad: Patente n.º del

202901



14

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1 La presente invención para la cual se solicita  
el privilegio de modelo de utilidad, y según se expresa en  
el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un  
5 patrón para pantalones, el cual está diseñado de tal forma  
que su finalidad es la de proporcionar al mercado y públi-  
co en general una prenda de vestir cómoda y a la vez ele-  
gante.

10 La prenda se caracteriza porque estando consti-  
tuida por dos perneras, una vista, una pretina y un refuer-  
zo, las medidas de cada uno de los tramos ó piezas citadas  
están pensadas de tal manera, que efectuada su confección  
se conforma un pantalón de línea moderna y gran comodidad  
en su uso.

15 Para complementar la descripción que seguidamen-  
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-  
prensión de las características del invento, se acompaña  
a la presente memoria descriptiva de una hoja única de pla-  
nos cuyas figuras representan lo siguiente:

20 Figura 1.- Representa la pernera delantera del  
patron para pantalones.

Figura 2.- Representa la pernera trasera que se  
complementa con la anterior.

Figura 3.- Representa la vista del patrón para  
pantalones.

25 Figura 4.- Representa la pretina del patrón para  
pantalones.

30 A la vista de las figuras, puede observarse la  
pernera delantera representada en la figura 2, cuya forma  
se ajusta mas ó menos a la forma que presentan las perneras  
de todos los pantalones en general y cuyas medidas principa-



1 les referenciadas con letras, son las correspondientes  
a la talla 38; estas medidas expresadas en centímetros son:  
A. 105 cm, B. 110 cm, C. 89 cm, D. 108,5 cm, E. 26 cm,  
F. 24 cm, G. 19,5 cm, H. 20,25 cm, I. 35,5 cm. Así mismo,  
5 la figura 1 corresponde a la otra pernera que complementa-  
da con la pernera delantera forman una pata del pantalón,  
siendo las medidas correspondientes a esta nueva pernera  
las siguientes: P. 91,25 cm, J. 112,5 cm, R. 109,5 cm,  
L. 42,5 cm, M. 33,5 cm, y N. 23 cm.

10 En las figuras 1 y 2 correspondientes a las ci-  
tadas perneras, se observan unas pequeñas escotaduras an-  
gulares Q laterales a las mismas y que sirven como indi-  
cación para la señalización de las medidas a efectuar. Di-  
chas perneras son complementadas para la confección del  
15 pantalon, mediante las vistas y pretina correspondientes  
y representadas en las figuras 3 y 4.

Como se ha mencionado en esta memoria descripti-  
va las medidas enumeradas son las correspondientes a la  
talla 38. En caso de que se quiera aumentar la talla, es  
20 necesario aumentar 2 cm cada una de las respectivas medidas,  
y por el contrario, si se quiere disminuir la talla, habrá  
que reducir 2 cm en cada medida. Por consiguiente, el au-  
mento o disminución de tallas lleva consigo el respectivo  
aumento o disminución de 2 cm en cada una de ellas.

25 No se considera necesario hacer mas extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así  
como las ventajas que de su realización industrial han de  
derivarse.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones



1

se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan; en las páginas siguientes:

5

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

10

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

15

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

20

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

25

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

30

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

20290 1



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

202901



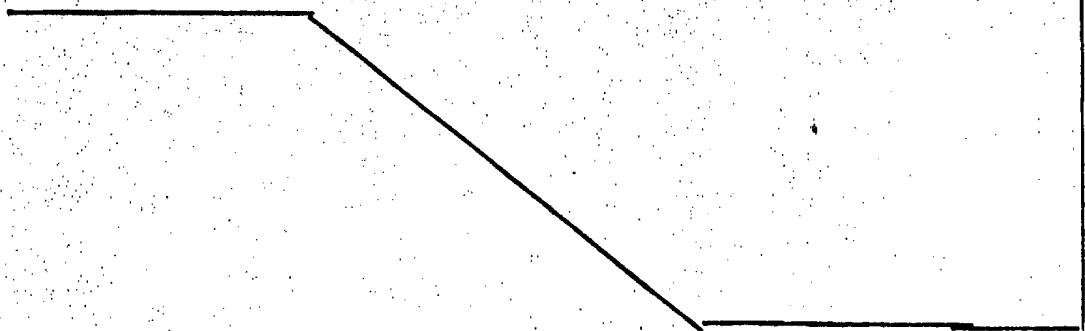
1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1ª.- PATRON PARA PANTALONES, que constituido por dos perneras, una vista, una pretina o un refuerzo para ambas, se caracteriza esencialmente porque las medidas correspondientes a la talla treinta y ocho enumeradas con letras son: A. 105 cm, B. 110 cm, C. 89 cm, D. 108 cm, E. 26 cm, F. 24 cm, G. 19,5 cm, H. 20,25 cm, I. 35,5 cm, P. 91,25 cm, J. 112,5 cm, K. 109,5 cm, L. 42,5 cm, M. 33,5 cm, y N. 23 cm, siendo las medidas correspondientes de A. a I inclusives, pertenecientes a la pernera llamada delantero,; y el resto de las letras, pertenecientes a la otra pernera.

2ª.- PATRON PARA PANTALONES, según reivindicación 1ª, caracterizada porque tanto las perneras, como la vista y pretina, presentan unas pequeñas escotaduras angulares en los lados laterales que sirven como indicación para la señalización de las medidas a efectuar.

3ª.- PATRON PARA PANTALONES, según reivindicación 1ª, caracterizada porque para el aumento ó disminución de tallas, es necesario el aumento ó disminución de dos centímetros respectivamente, por cada talla, en cada una de las medidas citadas.

4ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: PATRON PARA PANTALONES.



202901

- 8 -



14 JUN 1974

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 7 de Mayo de 1.974

BERNARDO UNGRIA

p.p.

202901

202901

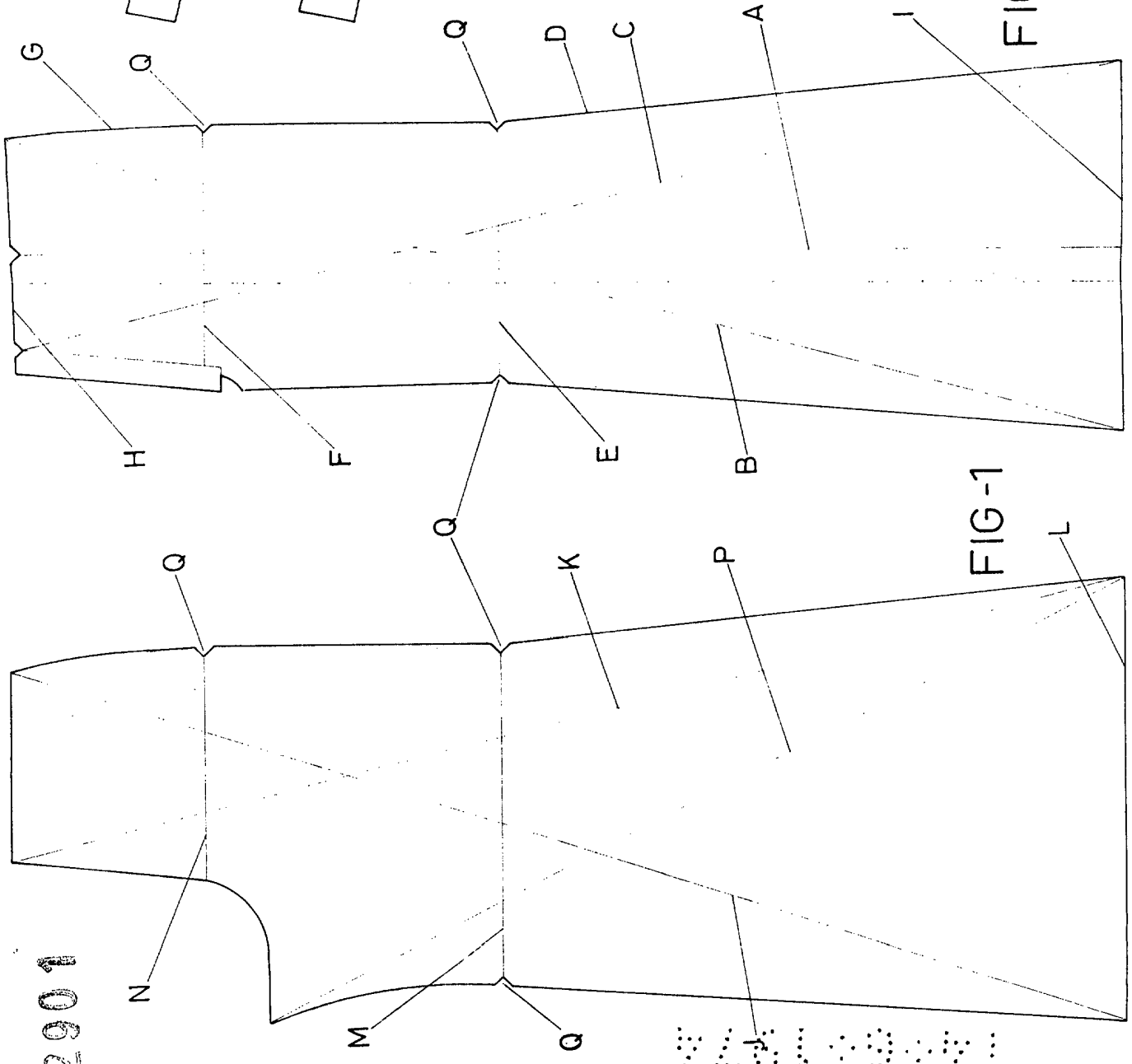


FIG-1

FIG-2

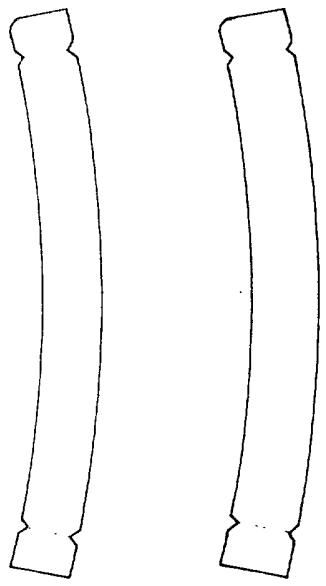


FIG-3

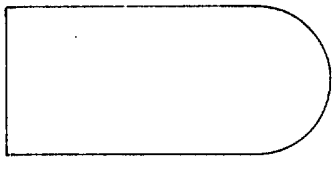


FIG-4

ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 7 de Mayo de 1.974  
 BERNARDO UNGRIA  
 p.p. *[Signature]*